



RADICACION: 08001-41-89-006-2022-00047-00
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: INOCENCIO ANTONIO RAMÍREZ NIÑO
DEMANDADO: EDGAR ANTONIO MOVILLA GUTIERREZ Y MANUEL ALMANZA BARRIOS

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado, Informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer. Barranquilla, 01 de febrero de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la demanda cumple con el lleno de los requisitos del art. 82 del CGP y numeral 1 del art. 384 ibídem, es del caso, proceder a su admisión. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda VERBAL SUMARIA de restitución de inmueble arrendado por causal de mora, promovida por INOCENCIO ANTONIO RAMÍREZ NIÑO quien actúa a través de apoderado judicial contra EDGAR ANTONIO MOVILLA GUTIERREZ Y MANUEL ALMANZA BARRIOS, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 8.738.621 y 7.478.229, respectivamente, en calidad de arrendatario del inmueble ubicado en la Carrera 29 No. 53D-72, Apto. 201 Unidad Residencial “Bifamiliar Janet” en el Barrio los Pinos, de Barranquilla, cuyas medidas y linderos se encuentran especificados en la demanda.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada de la admisión de la presente demanda conforme a los artículos 289 y ss del C. de G. del P., y córrase traslado por el término de diez (10) días a fin de que conteste y aporte las pruebas que tenga en su poder.

TERCERO: Tener la Dr. JORGE LUIS OÑORO PAJARO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.140.693 y portador de la tarjeta profesional No. 165479 del C. S. de la J, como apoderado judicial del ejecutante, en los términos y facultades del poder conferido dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ